



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB DEPTO. JURÍDICO

APRUEBA TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL
 Y FINIQUITO DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA/

PARRAL, 25 Mar 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº

297

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4.- Renuncia Voluntaria de la funcionaria Paula Ignacia Caro Molina.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Paula Ignacia Caro Molina, con fecha 05 de Marzo del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 502, de fecha 20 de Abril de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1116 de fecha 17 Diciembre de 2013.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Qué, según lo manifestado por la Profesional que se individualiza, ha optado voluntariamente por poner término anticipadamente a su relación laboral, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a la totalidad de su jornada de trabajo por Ley Sep, según da cuenta carta de renuncia de fecha 03 de Marzo de 2014 e ingresada a la oficina de partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal con fecha 06 de Marzo del 2014 y bajo el Nº 51.-
- 2.- Qué dicha renuncia es aceptada con derecho a la indemnización establecida en legislación laboral vigente.-
- 3.- La funcionaria antes mencionada, al momento de su retiro del Departamento Administrativo de Educación Municipal, no se encontraba sometida a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- Finiquito del trabajador de fecha 07 de Marzo de 2014.-

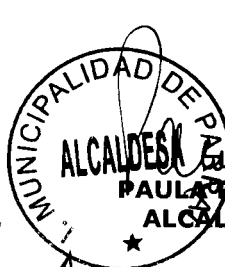
DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **03 de Marzo de 2014**, la renuncia voluntaria al cargo y funciones de doña **Paula Ignacia Caro Molina**, R.U.T. Nº **16.660.240-8**, Fonoaudióloga de la Escuela E-595 "Nider Orrego" de la comuna de Parral, por la causal establecida en el Art. 159 Nº 2, del Código del Trabajo, con derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente, estableciéndose que la renuncia es a la totalidad de la jornada de trabajo que mantenía como Fonoaudióloga con el Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- **APRUEBASE**, el Finiquito del trabajador que pone término al contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria **Paula Ignacia Caro Molina**, R.U.T. Nº **16.660.240-8**, Fonoaudióloga de la Escuela E-595 "Nider Orrego" de la comuna de Parral.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **03 de Marzo de 2014**, por la causal establecida en el Art. 159, Nº 2 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia voluntaria), habiéndosele cancelado al momento de su retiro, la cantidad de **\$624.750.- (Seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos)** correspondientes a la remuneración del mes de **febrero de 2014**, que le fueron canceladas a través de transferencia electrónica a su cuenta del BancoEstado.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL